



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2764 DE 2024

(13 DE DICIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2438 de 2023 y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,

en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el artículo 6 del Decreto 262 de 2004, modificado por el artículo 2 del Decreto 111 de 2022, el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 208 de la Constitución Política establece que a los directores de los departamentos administrativos les corresponde la formulación de las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”* dispone que corresponde a los departamentos administrativos, entre otras funciones, dictar las normas necesarias para el desarrollo de la ley.

Que el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 *“Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones”* establece que el componente ad valorem de la base gravable del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares es el precio de venta al público por unidad de 750 cc, el cual debe ser certificado anualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE sin incluir el impuesto al consumo o a la participación y garantizando la individualidad de cada producto.

Que el párrafo 2 del precitado artículo faculta al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE para desarrollar todas las gestiones indispensables para la determinación anual del precio de venta al público de los licores, vinos, aperitivos y similares.

Que la Resolución 2769 del 1 de noviembre de 2018: *“Por la cual se adopta la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de vinos, aperitivos y similares”* fue adicionada por la Resolución 3099 del 26 de diciembre de 2018, en relación con los productos no incluidos en la certificación anual de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto 952 de 2019: *“Por el cual se adiciona el Capítulo 7, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, que reglamenta el artículo 49 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016”*.

Que el artículo 2.2.1.7.7 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1 del Decreto 952 de 2019, dispone que para los efectos del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 el precio de venta al público será el último precio dentro de la cadena de comercialización sin incluir el impuesto a las

#

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2438 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

ventas, el impuesto al consumo o la participación. De igual manera, este Decreto estableció otras disposiciones relacionadas con el cálculo del precio de venta al público.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.7.8 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1 del Decreto 952 de 2019, "el Precio de Venta al Público PVP de los productos que ingresan al mercado por primera vez (...) corresponderá al del producto incorporado en la certificación que más se asimile en sus características". Así mismo, la norma dispone que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE debe aplicar una metodología de imputación del precio de venta al público a partir de las características objetivas de cada producto.

Que en cumplimiento a lo señalado por el Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1 del Decreto 952 de 2019 y en virtud de lo establecido en el párrafo 2 del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la Resolución 0950 del 15 de junio de 2019 "Por la cual se modifica la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares y se dictan otras disposiciones" y la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019 "Por la cual se modifica la Metodología de Imputación del Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA".

Que atendiendo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y en cumplimiento a las demás normas señaladas en las anteriores consideraciones, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la **Resolución 2438 del 29 de diciembre de 2023** "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares para el año 2024".

Que los numerales 5.3.1 de la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares, adoptada mediante la Resolución 0950 del 15 de junio de 2019 y 5.1 de la metodología de imputación para certificar el precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares adoptada mediante la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019, establecen que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE podrá modificar los precios certificados mediante la aplicación de la metodología de imputación, a solicitud de parte, si el importador o productor aporta los elementos probatorios idóneos que evidencien una realidad de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares diferente a la certificada.

Que, por su parte, el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública" dispone que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en coordinación con el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, definirán el Código Único de productos gravados con el impuesto al consumo y sujetos al monopolio, establecidos por la Ley 223 de 1995 y la Ley 1816 de 2016.

Que, conforme a lo establecido en la precitada norma, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA expidieron la Resolución Conjunta 0924 del 20 de agosto de 2020 "Por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019".

Que dando cumplimiento a lo definido en el artículo 30 del Decreto 2106 del 2019 y la Resolución 0924 del 20 de agosto de 2020 " Por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019" es necesario que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expida el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que, en mérito de lo anterior

RESUELVE

A

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2438 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO PRIMERO – CERTIFICACIÓN. La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2024 de los productos no incluidos en la certificación anual de precios publicada por este Departamento mediante **Resolución 2438 del 29 de diciembre de 2023**, de acuerdo con la técnica de imputación, será la siguiente:

Nro.	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2005L-0002245	24131030000800075000	Brandy A Granel 38° Grados Alcolimetricos	31.106
2	INVIMA 2005L-0002386	24131030000900075000	Brandy A Granel A 60°	31.106
3	INVIMA 2005L-0002389	24131030001000075000	Brandy A Granel A 35°	31.106
4	INVIMA 2012L-0005787	24131030005600075000	Brandy 38° Marca Noble 1954	89.267
5	INVIMA 2016L-0008054	24131030008100075000	Brandy A Granel A 40°	31.106
6	INVIMA 2024L-0013422	24131030013700075000	Brandy Marca J.P Chenet	66.750
7	INVIMA 2024L-0013306	24131050015400075000	Gin Irlandesa Drumshanbo	184.898
8	INVIMA 2024L-0013525	24131080041300075000	Ron Marca Bolivar	22.706
9	INVIMA 2024L-0013498	24131090034500075000	Tequila Reposado Marca Bala Perdida	91.390
10	INVIMA 2024L-0013550	24131090034600075000	Mezcal Artesanal 100% Maguey Espadin-Barril Joven Edicion X Bruxo	145.195
11	INVIMA 2024L-0013484	24131090034700075000	Mezcal Artesanal 100% Maguey Espadin Joven N°1 Bruxo Elixir De Los Terrenales	220.336
12	INVIMA 2005L-0002279	24131110001100075000	Licor De Whisky Marca Duggan `S Dew	20.978
13	INVIMA 2020L-0010683	24131110038400075000	Whisky Marca Valledupar	25.074
14	INVIMA 2024L-0013437	24131110050800075000	Licor De Whisky Marca Get Drunk	64.551
15	INVIMA 2024L-0013542	24139020500800075000	Licor A Naranja Triple Sec	56.025
16	INVIMA 2024L-0013316	24139020501300075000	Aperitivo No Vinico Sabor Natural A Sandia	15.629
17	INVIMA 2024L-0013586	24139020506300075000	Aperitivo No Vinico De Gulupa Marca Aldebarán	9.696
18	INVIMA 2024L-0013579	24139020506700075000	Aperitivo No Vinico Saborizado A Mango	8.721
19	INVIMA 2024L-0013584	24139020506800075000	Aperitivo No Vinico Saborizado A Piña Y Coco	8.721
20	INVIMA 2024L-0013578	24139020506900075000	Aperitivo No Vinico Saborizado A Fresa Marca Fiestero Pop	9.536
21	INVIMA 2024L-0012957	24200131668900075000	Vino Vino Tinto Dulce A Granel	29.128
22	INVIMA 2024L-0012957	24200131669000075000	Vino Blanco Dulce A Granel	29.128
23	INVIMA 2024L-0013137	24200131673200075000	Vino Joan Sarda Ancorat	51.619
24	INVIMA 2024L-0013249	24200131678000075000	Vino Cava Joan Sarda Brut Nature Reserva Marca Abadal	55.528
25	INVIMA 2024L-0013249	24200131678100075000	Vino Cava Joan Sarda Rose Brut Marca Abadal	50.625
26	INVIMA 2024L-0013249	24200131678200075000	Vino Cava Joan Sarda Brut Reserva Marca Abadal	55.528
27	INVIMA 2024L-0013290	24200131691900075000	Vino Rosado Minuty Prestige Rosé Aop Cotes De Provence	94.372
28	INVIMA 2024L-0013502	24200131692000075000	Vino Rosado Chateau Minuty Rose Et Or Aop Cotes De Provence	94.372
29	INVIMA 2024L-0013502	24200131692100075000	Vino Rosado Chateau Minuty 281 Aop Cotes De Provence	275.041
30	INVIMA 2024L-0013502	24200131692200075000	Vino Rosado M Minuty Aop Cotes De Provence	94.372

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2438 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

31	INVIMA 2014L-0006998	24200131692900075000	Vino Grüner Veltliner Kittmannsberg	80.742
32	INVIMA 2024L-0013367	24200131693000075000	Vino De Lulo Marca Cava Bondigua	15.888
33	INVIMA 2024L-0013434	24200131693100075000	Vino De Mora Marca Cava Bondigua	15.888
34	INVIMA 2014L-0007099	24200131693200075000	Vino Morandé Pionero Reserva Pinot Noir / Rosé Marca Morandé.	33.108
35	INVIMA 2024L-0013529	24200131693300075000	Vino Espumoso Ars Collecta Brut Grand Rose Codorniu	66.571
36	INVIMA 2005L-0002358	24200131693400075000	Vino Blanco Santa Rita Medalla Real Reserva Sauvignon Blanc	57.178
37	INVIMA 2024L-0013441	24200131693600075000	Vino Blanco Clot De Encis	28.900
38	INVIMA 2024L-0013441	24200131693700075000	Vinot Tinto Clot De Encis	15.438
39	INVIMA 2024L-0013441	24200131693800075000	Vino Rosado Clot De Encis	26.802
40	INVIMA 2024L-0013307	24200131694400075000	Vino Tinto Santa Irene Cabernet Sauvignon	44.003
41	INVIMA 2024L-0013307	24200131694500075000	Vino Tinto Santa Irene Carmenere Reserva	42.067
42	INVIMA 2024L-0013307	24200131694600075000	Vino Tinto Santa Irene Cabernet Sauvignon Gran Reserva	66.696
43	INVIMA 2024L-0013492	24200131695500075000	Vino De Fruta (Gulupa)	22.518
44	INVIMA 2024L-0013598	24200131695600075000	Vino Tinto Semidulce – Vino Tinto Red Blend	26.716
45	INVIMA 2014L-0007133	24200131695700075000	Vino Blanco Viejas Tinajas Marca De Martino	130.548
46	INVIMA 2024L-0013280	24200131695800075000	Sparkling Wine Punch Blueberry Apple	8.452
47	INVIMA 2024L-0013475	24200131696100075000	Vino Mandolin Roussanne Lodi	130.745
48	INVIMA 2024L-0013475	24200131696200075000	Vino Mandolin Pinot Noir Monterey	84.464
49	INVIMA 2024L-0013475	24200131696300075000	Vino Mandolin Petit Verdot Lodi	130.745

PARÁGRAFO. La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR la certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2024 para los productos que a continuación se relacionan, los cuales fueron certificados de acuerdo con la técnica de imputación y publicados mediante la Resolución 88 de 26 de enero de 2024, Resolución 1424 de 28 de junio de 2024, Resolución 2287 de 11 de octubre de 2024, Resolución 2362 de 18 de octubre de 2024 y Resolución 2642 de 22 de noviembre de 2024.

Nro.	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2024L-0013063	24131080039200075000	Ron Patrimonio De Familia 12 Años Marca Patrimonio De Familia	54.659
2	INVIMA 2024L-0013368	24139020494400075000	Aperitivo No Vinico Sanor A Anís Y Mora Azul Marca Cantinerero	3.000
3	INVIMA 2024L-0013372	24139020494500075000	Aperitivo No Vinico Sabor A Anís Y Maracuya Marca Cantinerero	3.000
4	INVIMA 2024L-0013373	24139020494600075000	Aperitivo No Vinico Sabor A Anís Y Sandía Marca Cantinerero	3.000
5	INVIMA 2015L-0007544	24200130816000075000	Vino Tinto Malbec Finca Altamira Achaval Ferrer	275.271

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2438 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

6	INVIMA 2015L-0007544	24200130816100075000	Vino Tinto Malbec Finca Mirador Achaval Ferrer	275.271
7	INVIMA 2017L-0008873	24200131629500075000	Vino Blanco Faustino Art Collection Fermentado En Barrica	16.079
8	INVIMA 2012L-0006292	24200131629700075000	Vino Tinto Faustino Art Collection Crianza Marca Faustino	11.368
9	INVIMA 2012L-0006292	24200131629800075000	Vino Rosado Faustino Art Collection Rosé Garnacha Marca Faustino	20.369
10	INVIMA 2005L-0002613	24200131692300075000	Vino Tinto Vendimia Nocturna Merlot-Syrah	10.000
11	INVIMA 2024L-0013376	24200131692800075000	Prosecco Doc Extra Dry Marca Silterra	12.000

PARÁGRAFO. La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución 951 del 15 de junio de 2019.

ARTÍCULO TERCERO – ÁMBITO DE APLICACIÓN. La certificación que se expide a través del presente acto administrativo de carácter general se realiza en cumplimiento de lo señalado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y el del Decreto 1625 de 2016 adicionado por el Decreto 952 de 2019.

ARTÍCULO CUARTO – VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 13 días del mes de diciembre de 2024.


B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS

Directora

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

Elaboró: Juan Javier Lara Larrota – Líder Temático PVPLVA

Harold Abril Triana – Coordinador GIT Comercio

Revisó: Iván Acosta Puentes – Abogado contratista de la Oficina Asesora Jurídica

Andrea Catalina Zota Bernal – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: César Mauricio López Alfonso – Director técnico, DIMPE

Liliana Ibet Avila Robles – Directora técnica, Dirección de Recolección y Acopio

ABRIL TRIANA
HAROLD LEANDRO

ANDREA
CATALINA
A ZOTA
BERNAL

CÉSAR MAURICIO
LÓPEZ ALFONSO

AVILA ROBLES
LILIANA IBET